



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2026

Expte. N° 505/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, el que se registró por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, convocado mediante Resoluciones R-N° 1018-2025 y 1051-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 558 a fs. 564 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso, y de fs. 565 a fs. 572 las notificaciones realizadas a los postulantes que participaron en el mismo.

QUE ante la presentación interpuesta por las postulantes Paola Macarena ÁVILA obrante de fs. 595 a fs. 598, y María de los Ángeles ÁVILA, de fs. 599 a fs. 601; la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Universidad, aconseja solicitar al Jurado interviniente ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido, con el fin de garantizar el debido proceso y una adecuada motivación de la decisión adoptada.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

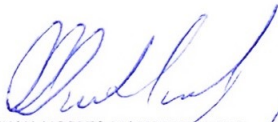
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado mediante Resoluciones R-N° 1018-2025 y 1051-2025; ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

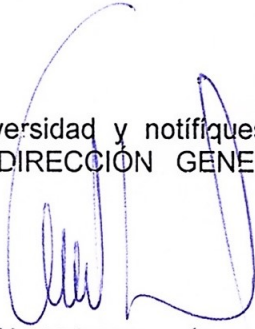
- Silvia Alejandra GUAYMÁS - Secretaría General
- Aldo Joaquín CHÁVEZ - Secretaría General
- Sandra Elisabeth REYNAGA - Secretaría General

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA